

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por S/o. 375,726.24 con el fin de habilitar las partidas Nos. 245, 348 y 349 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República para 1937.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es necesario regularizar los diversos pagos efectuados con cargo a las partidas Nos. 245, 348 y 349 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General para 1937;

De acuerdo con lo opinado por la Dirección de Presupuesto; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de trescientos setecientos mil setecientos veintiseis soles oro y veinticuatro centavos (S/. 375,726.24), con el fin de habilitar las partidas Nos. 245, 348 y 349 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República para 1937:

A la N° 245.—Para muebles, enseres, extraordinarios del personal y material, viáticos y movilidad de comisionados, construcciones, mejoras permanentes en las Aduanas de la República y seguro de lanchas, la suma de S/. 257,850.65

A la N° 348.—Para pagar la comisión de recaudación del Departamento de Recaudación, la suma de „ 72,574.39
A la N° 349.—Para pagar la comisión de “Fondos de empleados”, la suma de „ 45,301.20

S/. 375,726.24

Este crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal correspondiente a 1937.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.